



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JORGE ENRIQUE RAMIREZ Y OTROS
Demandados: ISA Y COLPENSIONES
Radicado: 05001310500820190057500

Toda vez que el apoderado de INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. mediante memorial solicita la “CORRECCION del auto proferido el 1 de septiembre del presente año del proceso en referencia, en el sentido de determinar de manera adecuada la parte demandante y el radicado al cual pertenece la audiencia fijada”, es por lo anterior que procede el despacho a ACLARAR a las partes intervinientes en el proceso que los demandantes son los señores JORGE ENRIQUE RAMIREZ CASTILLO, JOHN JAIRO FRANCO GAVIRIA, JAIME ARISTIZABAL TOBON, LUIS ALBERTO JURADO GARCIA y WILLIAM DE JESUS TREJOS MOLINA, tal como se puede apreciar tanto en los poderes conferidos, como en el cuerpo de la demanda y el radicado es el **05001310500820190057500.**

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 131, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de Septiembre 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario